



# **PARKING CERRADO LOS MARTES MERCADILLO DE 7 A 14 HORAS**



- El área de servicio es exclusiva para autocaravanas y vehículos catalogados como vivienda. Queda expresamente prohibido el estacionamiento de caravanas, así como de cualquier otro vehículo no autorizado.
- El vehículo debe quedar estacionado dentro de la zona habilitada, siendo el tiempo máximo de estancia 72 horas.
- Queda prohibido sacar de la autocaravana cualquier elemento como sillas, mesas, barbacoas, toldos, etc... así como patas estabilizadoras, ya que esto se consideraría "acampada" y las normas prohíben expresamente la acampada libre.
- Los autocaravanistas deberán abstenerse de producir o emitir molestias por ruidos de cualquier tipo, especialmente los provenientes de aparatos de sonido, radio, televisión, generadores de corriente o de animales domésticos.
- Use los contenedores de basura habilitados.
- Está prohibido el estacionamiento de las autocaravanas en la zona de evacuación y llenado de aguas. Cuando se use el borne de llenado y vaciado, no derramar líquido fuera de la pileta y rejilla, dejándolo todo limpio.
- Está prohibido lavar coches en el área.
- Los usuarios deben acatar cualquier otro tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se estipule para el cuidado, preservación de la zona, respeto y buena vecindad.
- La zona de estacionamiento de autocaravanas no es de carácter vigilado, no haciéndose el Ayuntamiento de Ubrique responsable de los incidentes que pudieran producirse en los vehículos como robos, desperfectos o similares. Este estacionamiento es asimilable a estos efectos al que se realiza en vía pública.

## **LUGARES DE RECOGIDA DE FICHAS PARA EL USO DEL DISPOSITIVO**

**JEFATURA DE POLICÍA LOCAL**

C/ Moreno de Mora 12

**OFICINA MPAL. DE TURISMO**

C/ Moreno de Mora, 19

**EDIFICIO DE LA PISCINA MPAL.**

C/ Fernando Gavilán, s/n